SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
No. SGA-SASI-2-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE PIEZAS GRÁFICAS DE PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL."

Pueden participar:	Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
Presupuesto oficial:	El presupuesto total asignado para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($451.523.925 M/cte.). INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
Plazo de ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos**, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el CONTRATISTA.
Fecha de publicación:	31/03/2026
Consulta del proyecto de pliego de condiciones. Nota: El pliego de condiciones no tiene valor alguno.	31/03/2026
	A través de la plataforma SECOP 2 los interesados pueden formular consultas, solicitar aclaraciones, realizar sugerencias y observaciones, etc., al pliego de condiciones.

Verificación de existencia de acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobije la presente contratación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del presupuesto de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	Bienes y servicios NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI[1]	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria, el tratado del Triángulo del Norte (El salvador y Guatemala), Chile, Costa Rica, ESTADOS AELC, Alianza Pacifico (Perú y Chile) la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones, Unión Europea, Israel, Reino Unido así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las obligaciones de la SECRETARÍA GENERAL derivadas de dichos acuerdos comerciales son: 1. Trato nacional".

Requisitos habilitantes:	Requisitos jurídicos. Requisitos financieros. Requisitos técnicos.
Cierre del proceso y recepción de propuestas:	23/04/2026 a las 10:00 A.M., en la plataforma de SECOP 2.

[1] Menor cuantía de la entidad: De $58.500.001 a $585.000.000

Disponibilidad Presupuestal:

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 914

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 914	
CÓDIGO	O230117459920240235
FECHA	12/03/2026
VALOR	$451.523.925
OBJETO	ID-574- Suministro de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato, así como de elementos de identificación institucional que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la realización de las acciones de comunicación institucional.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Convocatoria susceptible de ser limitada a Mipymes:

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y el a*rtículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), la Entidad convoca a las Mipymes, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico de la invitación pública manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para el efecto se adelantará el siguiente procedimiento:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° Decreto 1860 de 2021, Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los EEUU (US 125.000), la Entidad convoca a las Mipymes, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifiesten su interés de participar y limitar el presente proceso de selección, para el efecto los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de limitación del proceso de selección a Mipymes suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa o la persona natural interesada. POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE LA MIPYME DEBE TENER POR LO MENOS 1 AÑO DE CONSTITUIDA AL MOMENTO DE PRESENTERA LA SOLICITUD.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil según corresponda, con una fecha de expedición máximo de sesenta (60) días calendario anteriores al día previsto en el cronograma para solicitar la convocatoria limitada a MiPymes.
3. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellos y un contador público, donde acrediten que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley.
4. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde acrediten su tamaño empresarial, en todo caso esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	NOTA 2: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban en el plazo establecido por la entidad al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. NOTA 3: En el caso de que los documentos sean certificados por un contador público que no sea el revisor fiscal se debe aportar la certificación de antecedentes profesionales de contador público, copia de la tarjeta profesional y copia de la cedula de ciudadanía. NOTA 4: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. NOTA 5: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de Selección No. SGA-SASI-2-2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA: Ver plataforma SECOP II

CESAR AUGUSTO CASTRO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Alfonso Pineda López – Dirección de Contratación	
Aprobó	Javier Adolfo Coronado Lesmes – Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones	
Revisó	Edix Didier Huérfano Correa – Director de Contratación (e)	